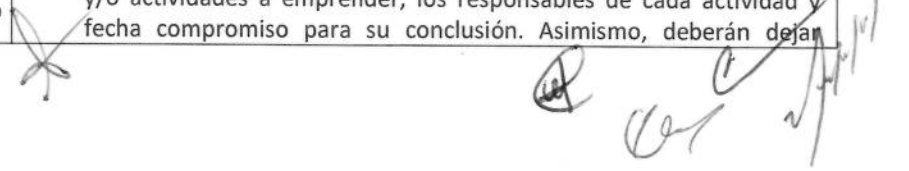
	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 10 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Inconsistencias en la MIR y seguimiento a indicadores del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos".</p> <p>Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), mediante los oficios Nos. 243.005/2018 y 243.007/2018 del 27 de julio y 03 de agosto de 2018, respectivamente, relacionada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) e Indicadores de Programa Presupuestario (Pp) P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como la remitida en seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo celebradas con el personal del área auditada, para aclaración de información, se identificó lo siguiente:</p> <p>1. Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P001 del ejercicio fiscal 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> La MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" está conformada por 10 indicadores y es ejecutada de forma conjunta por la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA) y la DGEPP para el cumplimiento de objetivos y metas del programa; no obstante, no existe un mecanismo de control interno que delimite las responsabilidades de cada unidad responsable, que establezca el canal de comunicación, considerando que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), únicamente se asocia como Unidad Responsable (UR) a la DGEPP, como encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia; sin embargo, ésta únicamente controla el seguimiento de los indicadores a su cargo. La MIR proporcionada, no refleja el presupuesto autorizado y modificado del ejercicio fiscal 2017, lo que no permitió conocer los momentos del presupuesto 2017 a los que dio seguimiento la DGEPP, aun y a pesar de que éstos se reportaron en la Cuenta Pública 2017, de conformidad con los datos que envía la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH. Esta situación denota que el área responsable de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", no tiene identificado el presupuesto 	<p>Correctiva:</p> <p>a) La Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y, en observancia a la norma aplicable en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), deberá considerar las inconsistencias identificadas en los indicadores de la presente observación, con el propósito de iniciar una revisión a los indicadores, la expresión cuantitativa de éstos, las variables que intervienen en el método de cálculo y la frecuencia, así como también las actividades sustantivas que realiza la DGEPP que sustenten las fuentes de información para apoyar el avance y cumplimiento de las metas programadas.</p> <p>Con la información que se obtenga de la revisión, el área integrará un diagnóstico por indicador, que sustentará la justificación necesaria para proponer mejoras, modificaciones o, incluso identificar si los indicadores son factibles para cumplir con el objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" y, de ser el caso, elaborar el proyecto de modificación a la MIR del Pp P001 previo a la expedición de los criterios de registro, revisión y actualización de la MIR que cada año emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el próximo ejercicio fiscal.</p> <p>b) Como constancia de las acciones de revisión, diagnóstico y posible proyecto de modificación, la DGEPP deberá remitir a este Órgano Interno de Control las constancias documentales correspondientes, y programa de trabajo que contenga como mínimo las acciones, tareas y/o actividades a emprender, los responsables de cada actividad y fecha compromiso para su conclusión. Asimismo, deberán dejar</p>
---	---





**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **11** de **22**
 Número de auditoría: **05/2018**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

autorizado, modificado y ejercido asociado al programa, que tiene relación directa con los indicadores establecidos a los que da seguimiento.

- La MIR, carece de las justificaciones procedentes en las diferencias presentadas en los avances en el cumplimiento de metas programadas, lo que no permitió identificar el origen de las variaciones, así como los cambios que se efectuaron en las metas, por lo que fue necesario realizar reuniones de aclaración de información.

De lo anterior se concluye que, la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", que obra en los archivos de la DGEPP, carece de elementos de información indispensables que apoyan el seguimiento al desempeño.

2. Indicadores que están bajo la responsabilidad de la DGEPP.

Indicador de Fin: Porcentaje de estimación de recursos prospectivos y reservas consolidadas.

Método de cálculo: (Estimación de los recursos prospectivos y consolidación de las reservas realizados / Estimación de los recursos prospectivos y consolidación de las reservas programados) * 100.

Frecuencia: Anual.

- Respecto de este indicador, no existe en los archivos de la DGEPP, documentación que respalde el seguimiento y avance del indicador, toda vez que el área auditada indica que éste fue reportado en 2017 por la Dirección General de Planeación, como encargada de integrar y reportar la información en el portal aplicativo de la SHCP, una vez que la DGRRA y DGEPP concluyeron con el reporte de sus respectivos indicadores de manera anual.

constancia documental de todas las acciones que se realicen y los acuerdos que se tomen entre las áreas responsables del proceso, dentro de la institución.

c) La DGEPP de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, como Unidad Responsable (UR) encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia y en observancia a la norma aplicable en materia del SED, deberá considerar las inconsistencias asociadas a la falta de elementos de información de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", con la finalidad de realizar el llenado total y consistente de la MIR para el próximo informe trimestral a reportar.

Preventiva:

d) La DGEPP, como UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", deberá coordinarse con la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA), para revisar las inconsistencias identificadas en la presente observación, a fin de que para que ésta trabaje sobre los indicadores que están bajo su responsabilidad, y se refleje información completa, consistente y homogénea en la MIR para el próximo informe trimestral a reportar, y con ello se reporte el monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, las justificaciones y los cambios de los avances con respecto a las metas programadas y dar claridad de los resultados alcanzados, con respecto al recurso presupuestario asignado al periodo que se informe.



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **12** de **22**
 Número de auditoría: **05/2018**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>Indicador de Propósito: Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos.</p> <p>Método de cálculo: (Análisis para la estimación de recursos prospectivos realizados/Análisis para la estimación de recursos prospectivos solicitados) * 100.</p> <p>Frecuencia: Anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identificó que para el cálculo se consideraron los oficios de notificaciones de inicio y de término, relacionados con los proyectos de perforación de pozos, así como las respuestas que el área emite en atención a las solicitudes, variables que no son acordes con las establecidas en el método de cálculo del indicador; sin embargo, el área auditada indica que tal y como está planteado el indicador, no es posible medir el proceso de análisis de la estimación de los recursos prospectivos, por lo que determinaron su medición conforme a los documentos que operativamente se generaron. • No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global. <p>Indicador de Componente: Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos.</p> <p>Método de cálculo: (Actividades realizadas para la estimación de los recursos prospectivos/Actividades programadas para la estimación de los recursos prospectivos) * 100.</p> <p>Frecuencia: Semestral.</p>	<p>e) La DGEPP de acuerdo con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la CNH y como UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" a nivel dependencia, en lo sucesivo deberá considerar las inconsistencia asociadas a la falta de elementos de información, con la finalidad de establecer los controles internos de validación y supervisión necesarios, para asegurar que el llenado de los reportes de avance y seguimiento de la MIR sean consistentes y apegados a la normatividad, y se encuentren respaldados documentalmente, para el próximo informe trimestral a presentar.</p> <p>f) El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá instruir y exhortar por escrito a los Servidores Públicos adscritos a esa Dirección General, que tengan bajo su responsabilidad el seguimiento a los Indicadores de Desempeño, apegarse a la norma aplicable en materia del SED, establecer los controles internos necesarios que les permitan resguardar las constancias documentales, físicas y/o en archivos electrónicos, de forma histórica, y dejen constancia por escrito, de la aplicación del método de cálculo por indicador, que detalle claramente las fuentes de información utilizadas como variables en el cálculo, con la finalidad de evitar la escasez de información y las debilidades de control identificadas.</p> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p>



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 13 de 22
 Número de auditoría: 05/2018
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP). Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

- El personal de la DGEPP informó que, el método de cálculo establecido originalmente en la MIR no permite reflejar el total de las actividades que desarrolla el área responsable, y la información generada no se ajusta a las variables definidas, por lo que se modificó la forma en que se calcularía estableciendo un número entero (como variable general), para dividirlo en porcentajes, escenario que evidenció la modificación al método de cálculo inicialmente establecido para el indicador, sin que se llevara a cabo el proceso de adecuación de la MIR. Esta situación, de acuerdo con las razones expuestas por los responsables del seguimiento al indicador, tiene su origen en que el diseño del indicador fue previo a que las actividades en el área estuvieran definidas operativamente.
- Considerando los elementos presentados por el área auditada, no se localizaron las documentales que sustenten el 50% reportado como avance del primer semestre, ni el 83% reportado al segundo trimestre 2017, por lo que se determina que las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador no son identificables.
- No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global.

Indicador de Actividad: Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para la evaluación de posible existencia de yacimientos transfronterizos.

Método de cálculo: (Actividades realizadas para la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos/Actividades programadas para la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos) * 100.


Frecuencia: Semestral.

Fecha compromiso de solventación: 29 noviembre 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos


 Mtro. Christian Uriel Moya García
 Director General de Evaluación del Potencial Petrolero


 Ing. Moisés García Cortés
 Director de Evaluación de Recursos Prospectivos Convencionales

	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 14 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------


• Para este indicador inicialmente se programaron 4 actividades relacionadas con la evaluación de la posible existencia de yacimientos transfronterizos, como meta para alcanzar el 100%; sin embargo, en el Plan Anual de Trabajo 2017 de la DGEPP únicamente se programaron 3 actividades, situación que no fue congruente con las metas de la MIR. No obstante, en reunión de trabajo efectuada el 02 de agosto de 2018, el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, indicó, tal y como consta en la minuta de reunión, que finalmente se realizaron 4 actividades relacionadas con los yacimientos transfronterizos, que les permitió cumplir la meta al 100%, situación que hizo constar documentalmente en la Nota informativa del 03 de agosto de 2018.

Cabe señalar que, aún y cuando la meta al final del año se cumplió, este indicador estableció una meta semestral de 2 actividades, sin que se haya reportado el avance respectivo, lo cual denota deficiencias en el seguimiento a la programación del indicador. Asimismo, en la MIR proporcionada, se observa un cambio de meta en este indicador, reportando que al cierre del año la meta fue de 2 actividades, lo cual es incongruente con lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.


Indicador de Actividad: Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para rondas de licitación de áreas de exploración.

Método de cálculo: (Actividades realizadas para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de las áreas de exploración / Actividades programadas para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de exploración) * 100.

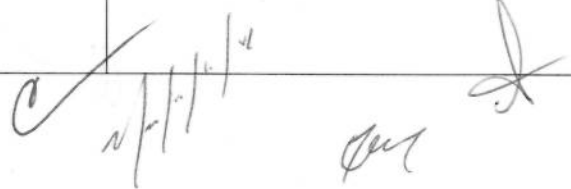
Frecuencia: Trimestral.



L.G. Daniela Romero Rico
Directora de Análisis de Integración de Información Exploratoria



Ing. Diego Arturo Canché Fernández
Subdirector de Procesamiento e Interpretación Sísmica





**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **15** de **22**
 Número de auditoría: **05/2018**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP). Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------


- En la MIR se programaron tres actividades para el desarrollo de información técnica para las rondas de licitación de las áreas de exploración y, finalmente, se realizaron cuatro actividades, que aún y cuando supera la meta, presenta una variación no justificada en el reporte.
- No se cuenta con documento y/o archivo electrónico, que sustente del desarrollo del método de cálculo utilizado para determinar los avances reportados, situación que dificulta identificar la forma en que son determinados los avances, aunado a que la documentación que respalda el avance es global.

La DGEPP modificó las variables del método de cálculo de los indicadores "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos" y "Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos", sin haber realizado la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyendo la justificación que sustente la necesidad de la modificación de variables.

El indicador de Propósito "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos", no contó en su totalidad con las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador, fuentes de información que se consideran relevantes para el logro y cumplimiento del objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", lo que no permitió verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el indicador.

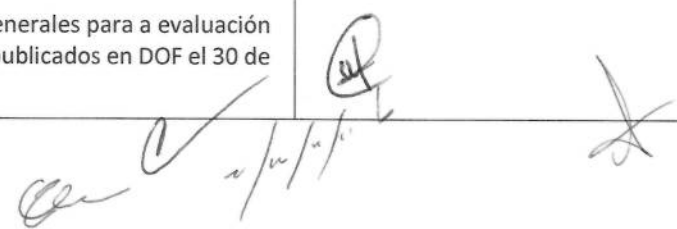
Se observan variaciones en la programación y seguimiento a las metas de los indicadores de la MIR, debido a que el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para la evaluación de posible existencia de yacimientos transfronterizos" no reportó avance en el primer semestre y el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para rondas de licitación de áreas de exploración" inicialmente tenía programadas tres actividades en la MIR y se realizaron cuatro al término del 2017.

2/10/18

	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 16 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>Aunado a lo anterior, el área auditada no presentó documentación y/o archivos que sustenten el desarrollo del método de cálculo, hecho que no permitió verificar los cálculos realizados para cada indicador considerando que hubo variables que se modificaron.</p> <p>Causa: Falta de coordinación con el área encargada de la definición de metas de los programas presupuestarios en la institución y, el desconocimiento del tema, en relación con la metodología del proceso. Falta de datos en la MIR, los cuales son indispensables para llevar a cabo el seguimiento del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos". Ausencia de procedimientos y mecanismos de control en el área auditada, que determinen la forma en que deben respaldarse documentalmente las fuentes de información que sustenten el cálculo de los indicadores. Debilidades de control interno en el seguimiento a las metas programadas.</p> <p>Efecto: No se cuenta con información y documentación que permita medir las actividades que ejecuta la DGEPP. Que se materialice el riesgo de incumplir las metas propuestas, e impacte en la asignación de recursos. Inobservancia a la normativa aplicable en materia de modificación de la MIR.</p> <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 21 fracción XXVI y 28 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Capítulo II, lineamiento Noveno, fracción III de los Lineamientos generales para a evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en DOF el 30 de marzo de 2007. 	Empty space for recommendations





**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones


Hoja No: **17** de **22**
 Número de auditoría: **05/2018**
 Número de observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP). Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

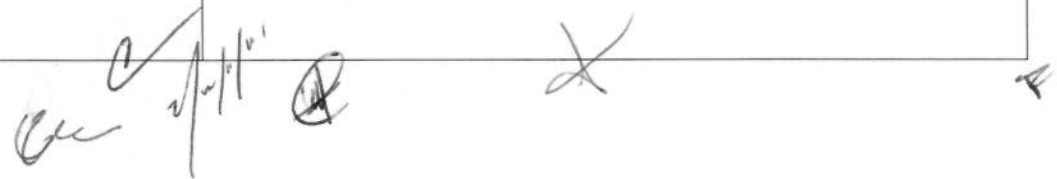
Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Artículo único, numerales 4, 28 y 31 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en DOF 10 de junio de 2013. - Artículo 25 fracciones III, IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cuarta. Información y Comunicación y Numerales 13.03, 13.04 y 13.05 de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. - Numeral 113, fracciones IV, V y VI del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. 	


 <hr/> L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría	25 de septiembre de 2018 <hr/> Fecha de Firma	 <hr/> C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna
---	---	---

	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 18 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>Debilidades de control interno que impactan en la ejecución, seguimiento y monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" del ejercicio 2017.</p> <p>La Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) es la Unidad Responsable (UR) encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel dependencia, de los diez indicadores que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", el análisis de la información proporcionada se identificó que la DGEPP comparte la responsabilidad del seguimiento de los indicadores con la Dirección General de Reservas y Recuperación Avanzada (DGRRA), en particular el indicador a nivel fin, y de forma individual atiende cuatro indicadores.</p> <p>De la revisión efectuada al control interno de la DGEPP vinculado con el seguimiento y monitoreo de los Indicadores de Resultados del programa referido, y para lo cual se realizaron reuniones de trabajo levantando las Minutas correspondientes, se obtuvo lo siguiente:</p> <p>Estructura orgánica de la DGEPP.</p> <p>La estructura orgánica vigente autorizada y plantilla de personal de la DGEPP, está integrada por 17 servidores públicos (un Director General, dos Direcciones Generales Adjuntas, siete Directores de Área, cuatro Subdirectores y tres Jefes de Departamento); en esta estructura se identificó que el 41% del personal se concentra en el nivel de Direcciones de Área de la estructura, lo que puede generar un riesgo significativo en la operación del área, ya que la estructura refleja una posible falta de segregación y delegación de funciones entre el personal que autoriza, evalúa, vigila, ejecuta, registra o realiza actividades y tareas operativas de los procesos sustantivos que contribuyen al cumplimiento de las facultades que tiene conferidas la DGEPP en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Correctiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá designar formalmente a los responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores a su cargo, así como del responsable de remitir los reportes trimestrales a la Oficialía Mayor, para el registro de la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). En su caso, delimitar la responsabilidad con la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero. <p>Preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, deberá analizar la estructura orgánica del área, para identificar las fortalezas y debilidades, elaborando un diagnóstico de operación que le permita identificar si la distribución de funciones y actividades conforme a la estructura autorizada, es acorde con las necesidades operativas y, en su caso, determinar las acciones a seguir para revertir las debilidades identificadas. 3. El personal responsable del seguimiento a los indicadores de resultados de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", deberá recibir capacitación relacionada con el marco legal y normativo aplicable del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. 4. El Director General de Evaluación del Potencial Petrolero deberá instruir y verificar que:



	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 19 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p><u>Designación de funciones.</u></p> <p>Se identificó que no existe un documento emitido por el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, mediante el cual se formalice la designación de los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" a su cargo, y no tiene delimitadas las responsabilidades respecto de la consolidación de la información para remitir trimestralmente el reporte al área responsable de consolidar los informes al interior de la institución.</p> <p><u>Marco normativo.</u></p> <p>Los Servidores Públicos adscritos a la DGEPP, que tiene bajo su responsabilidad el diseño, seguimiento y evaluación de indicadores, mencionaron no conocer el marco legal y normativo aplicable para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; para Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.</p> <p><u>Informes trimestrales y mecanismos de control.</u></p> <p>La DGEPP mediante "Nota informativa" señaló a este Órgano Interno de Control que, con fundamento en el artículo 19, fracción I y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en las fracciones IV y V de las funciones de la Oficialía Mayor publicadas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Oficialía Mayor fue la Unidad encargada de realizar el registro de avance de los indicadores contenidos en la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en 2017.</p>	<p>4.1 Se establezcan los mecanismos de control necesarios para el seguimiento a los indicadores.</p> <p>4.2 Se defina y formalice el procedimiento interno para el seguimiento al avance de los indicadores de la MIR a su cargo.</p> <p>4.3 Se lleve a cabo una reunión de trabajo con personal de la Oficialía Mayor, encargado del control y reporte de avance de indicadores en el PASH, para definir el canal formal de comunicación para el proceso de envío, recepción y registro de la información, así como la validación de la información registrada.</p> <p>4.4 Se solicite formalmente a la Oficialía Mayor, se notifiquen oportunamente los resultados de las evaluaciones que se realicen a la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", y exista una retroalimentación constante respecto de todas las comunicaciones formales e informales que existan, respecto de la normatividad aplicable al proceso de elaboración, actualización y seguimiento de indicadores.</p> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p>



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones

Hoja No: 20 de 22
Número de auditoría: 05/2018
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: **Bajo**
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación

Recomendaciones

Considerando lo anterior, se identificó que la carga de la información en el PASH, durante el ejercicio fiscal 2017, la realizó un Servidor Público adscrito a la Dirección General de Planeación (DGP) dependiente de la Oficialía Mayor de la CNH, lo anterior conforme a la evidencia documental (correos electrónicos) proporcionados por la DGEPP, sin que el área auditada tenga implementado un mecanismo de control que le permita conciliar y validar que la información remitida al área responsable del registro en el sistema, sea coincidente con lo registrado y los reportes emitidos.

Asimismo, de la revisión efectuada a la información que proporcionó la DGEPP el 03 de agosto de 2018, se determinó que el área auditada no acreditó la evidencia de que durante el ejercicio fiscal 2017, envió trimestralmente a la DGP el avance de metas de los cuatro indicadores que tiene bajo su responsabilidad, toda vez que no existe el medio de comunicación que formalice y asegure la entrega de avance de metas de los indicadores a la DGP.

Adicionalmente, no se localizó evidencia de que la DGEPP, haya remitido información a la Unidad Técnica de Exploración respecto del avance de indicadores de resultados de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", para el reporte que se debe realizar respecto de las actividades de la unidad, con la finalidad de hacer del conocimiento del Órgano de Gobierno, los resultados de los mecanismos de evaluación del programa presupuestario.

Medio de comunicación.

Se entrevistó a los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad el monitoreo y seguimiento de los Indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", los cuales informaron no tener conocimiento del resultado de la evaluación de la MIR de dicho programa, por lo tanto se observa que no existen medios de comunicación internos a través de los cuales se informe y retroalimente respecto de las valoraciones, resultados, fortalezas y debilidades de la MIR, a la DGEPP, no obstante que ésta es la UR encargada de realizar el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño del referido programa a nivel dependencia, existiendo el riesgo de que no se

Fecha compromiso de solventación:

29 noviembre 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtro. Christian Uriel Moya García
Director General de Evaluación del Potencial Petrolero

Ing. Moisés García Cortés
Director de Evaluación de Recursos Prospectivos Convencionales

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **21** de **22**
 Número de auditoría: **05/2018**
 Número de observación: **02**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**
 Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46
 Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP). Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

atiendan con oportunidad y diligencia, las recomendaciones que, en su momento, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Causa:


Elevada proporción de personal de nivel Directivo en comparación con personal con nivel operativo, que permita una adecuada distribución de funciones.
 Carencia de formalización de procesos y falta de delimitación de responsabilidades y tramos de control.
 Falta de capacitación a los servidores públicos responsables del seguimiento al cumplimiento de la MIR, en relación con el marco legal y normativo del SED y evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal.
 Debilidad de los mecanismos de comunicación y coordinación en la DGEPP
 Ausencia de mecanismos de control, conciliación, validación y debilidades de supervisión.

Efecto:


Falta de certeza respecto del cumplimiento de indicadores.
 Observaciones de los órganos fiscalizadores, por inconsistencias y debilidades en el proceso de seguimiento de indicadores.

Fundamento legal:

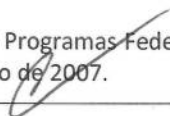



- Artículos 21 fracción XXVI y 28 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Segundo de los Lineamientos generales para a evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en DOF el 30 de marzo de 2007.




L.G. Daniela Romero Rico
Directora de Análisis de Integración de Información Exploratoria


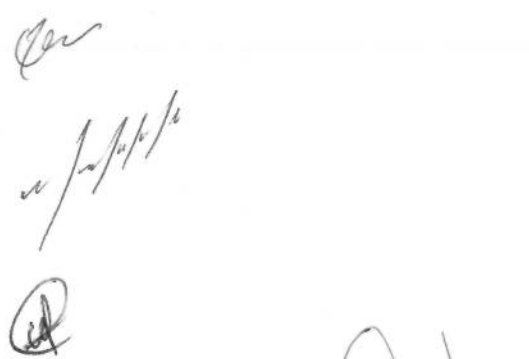



Ing. Diego Arturo Canché Fernández
Subdirector de Procesamiento e Interpretación Sísmica

	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones	Hoja No: 22 de 22 Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo Órgano Fiscalizador: OIC
---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Artículo único, numeral 4 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en DOF 10 de junio de 2013. - Artículo 25 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Primera. Ambiente de Control y Numerales 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06 y 3.07; Tercera. Actividades de Control y Numerales 10.2 a 10.5, 11.08, 12, 12.01 y 12.02 y Cuarta. Información y Comunicación y Numerales 13.03, 13.04 y 13.05 de las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. - Numeral 113, fracciones IV, V y VI del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.  	

 <hr/> L.C. Rosalba Morales Pérez Directora de Auditoría	25 de septiembre 2018 <hr/> Fecha de Firma	 <hr/> C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	---

